MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN MTESS Nº 539 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 27/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA INELEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR - PLURIANUAL" - ID Nº 379.761.----------

Asunción, 01 de diciembre de 2023.

VISTO: la Nota SNFCL N° 342/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con Mesa de Entrada Institucional N° 10315/23 en fecha 27 de noviembre de 2023, por la cual se remite las documentaciones por lax cual se solicita la autorización para la ampliación de vigencia del Contrato N° 27/2021 suscrito con la empresa INELEC S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 11/2020 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensor - Plurianual" - ID N° 379.761; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la referida Nota se eleva los antecedentes de la solicitud de autorización para la ampliación de vigencia del Contrato N° 27/2021 suscrito con la empresa INELEC S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 11/2020 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensor - Plurianual" - ID Nº 379.761.----------

Que, el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: "... *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*----------

Que, el Artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto N° 2992/2019 en su segundo párrafo, expresa: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS Nº 539 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 27/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA INELEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR - PLURIANUAL" - ID Nº 379.761.----------

Asunción, 01 de diciembre de 2023.

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en su Artículo 9°, dispone: *«Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista (...) f.) La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. g.) La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato...».----------*

Que, el Contrato N° 27/2021 suscrito con la empresa INELEC S.A. en fecha 20 de julio de 2021, tiene como plazo de vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023. Estableciendo como monto mínimo la suma de Gs. 78.752.837 (Guaraníes setenta y ocho millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y siete) y el monto máximo de Gs. 157.505.673 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones quinientos cinco mil seiscientos setenta y tres), IVA incluido.----------

Que, el Memorándum D.A.F. N° 256/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), mediante el cual eleva Informe Técnico emitido por el Departamento de Servicios Generales conjuntamente con la Coordinación Administrativa, los mismos en carácter de Administradores del Contrato N° 27/2021, mediante el cual elevan la solicitud de ampliación de vigencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor, hasta el 31 de diciembre de 2024, con las razones fundadas y explícitas al caso.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mirta Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS Nº 539 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 27/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA INELEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR - PLURIANUAL" - ID Nº 379.761.----------

Asunción, 01 de diciembre de 2023.

Que, a través de Nota con Mesa de Entrada SINAFOCAL Expediente N° 2519/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, presentada por la empresa INELEC S.A., mediante la cual manifiesta conformidad de ampliación de vigencia del Contrato N° 27/2021, hasta el 31 de diciembre de 2024.--------

Que, mediante el Informe Técnico elevado por los Administradores de Contrato, se constata que aún no se ha alcanzado la ejecución del monto máximo adjudicado.----------

Que, el Dictamen UOC N° 22/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), expresa cuanto sigue: *«... teniendo en cuenta las normativas vigentes al caso, se recomienda la ampliación de vigencia del Contrato N° 27/2021 suscrito con la firma INELEC S.A., proceso realizado en el marco de la Contratación Directa N° 11/2020 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensor - Plurianual" - ID Nº 379.761, hasta el 31 de diciembre de 2024, en consideración a lo solicitado por los Administradores del Contrato...»* (Sic).-

Que, el Dictamen Jurídico N° 110/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a través el cual exponen que: *«... se cumplen los presupuestos legales necesarios, esta Dirección no opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos tendientes a la suscripción de la adenda N° 01 ampliatoria de la vigencia del Contrato N° 27/2021 suscrito con la firma INELEC S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 11/2020 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensor - Plurianual". ID Nº 379.761...»* (Sic).----------

Que, la Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: "El/*La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...*".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN MTESS Nº 539 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 27/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA INELEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR - PLURIANUAL" - ID Nº 379.761.----------

Asunción, 01 de diciembre de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del Contrato N° 27/2021 suscrito con la empresa INELEC S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 11/2020 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensor - Plurianual" - ID Nº 379.761, hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º **DISPONER** la suscripción de la adenda ampliatoria conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social